

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 036/2019.

Viedma, 26 de agosto de 2019.

VISTO, el Expediente N° 946/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que la Mg. Sandra POLISZUK, DNI N° 20.460.813, docente regular de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, ha solicitado el otorgamiento de licencia extraordinaria por razones de estudio, en los términos del artículo 49° apartado I, inciso e) del Convenio Colectivo para docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales – Decreto P.E.N. N° 1246/2015.

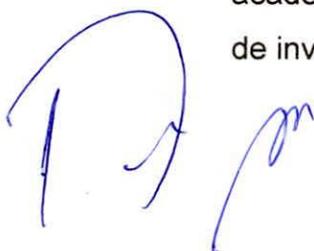
Que dicha licencia tiene por objeto facilitar la finalización de su tesis doctoral: *"Juventudes y comunicación: encuadres noticiosos y marcos de referencia de la acción colectiva en la Norpatagonia"*, en el Doctorado en Comunicación que la requirente cursa en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata.

Que, entre las previsiones del citado Convenio Colectivo se incluye dentro del Régimen de Licencias, la posibilidad de otorgar Licencias por Estudios, conforme las previsiones del Artículo 49.- Licencias extraordinarias I.- CON GOCE DE HABERES, inc. e).

Que, del texto del Artículo citado surge que para el otorgamiento de dicha licencia *"...1- Los estudios deberán ser previamente declarados de interés institucional por el cuerpo colegiado correspondiente."*

Que previamente, se han manifestado favorablemente para su otorgamiento, el Director de la Carrera de Licenciatura en Comunicación de la Sede Atlántica y el Consejo Asesor de la misma.

Que la formación de la citada docente, contribuirá al fortalecimiento académico de carrera mencionada precedentemente, así como a las capacidades de investigación en la misma área de conocimiento.



Que ha tomado intervención la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que en la Sesión celebrada el 26 de agosto de 2019, se ha considerado este asunto en el punto 13 del Orden del Día y se ha aprobado por unanimidad de las/os integrantes de este consejo presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25°, inciso xv del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés institucional el estudio "Juventudes y comunicación: encuadres noticiosos y marcos de referencia de la acción colectiva en la Norpatagonia".

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.


Dr. Carlos Bezic
SECRETARIO DE DOCENCIA
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
Universidad Nacional de Río Negro


L.C. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 036/2019.